

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ**  
Carrera 6 No. 30 – 07 Barrio Cesar Conto – Piso 3°  
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO No. 115 /

**REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 27001-33-33-002-2021-00048-00**

**CONCILIACIÓN: EXTRAJUDICIAL**

**SOLICITANTE: EDUAR SAMIR VALENCIA MOSQUERA**

**DESTINATARIO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO-**

El señor **EDUAR SAMIR VALENCIA MOSQUERA**, a través de apoderado judicial, presentó ante la Procuraduría 41 Judicial II Para Asuntos Administrativos, solicitud de conciliación extrajudicial convocando a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO-**, con el fin de que se ordene el reconocimiento y pago del saldo insoluto del contrato de prestación de servicios No. 233-2018. Por la suma de \$10.320.000.

Seria del caso proceder con el trámite de la solicitud de aprobación o no del presente acuerdo, pero advierte el despacho que el acta adolece de unos errores de transcripción de la misma, en tanto que como se establece en el encabezado las partes la conforman el convocante Eduar Samir Valencia Mosquera y la entidad convocada es la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO-, pero del contenido del acta de fecha 18 de diciembre de 2020 se observa que se incluyó al doctor Jesús Álvaro Olave Arboleda reconociéndole personería como apoderado de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

Además de las consideraciones finales del señor Procurador 411 Judicial II, hace referencia jurisprudencial del H. Consejo de Estado frente al reajuste de la asignación de retiro con fundamento en la variación porcentual del I.P.C., cuando como ya se indicó, estamos ante otro asunto como lo es el reconocimiento y pago de la obligación contractual entre el convocante y CODECHOCO.

Así las cosas, se ordenará devolver la solicitud a fin de que sean corregidos los errores de transcripción señalados por el despacho, para una vez corregida proceder al trámite de instancia.

***Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ.***

**RESUELVE**

**UNICO.-** Por secretaría, devolver la presente solicitud de conciliación prejudicial a la Procuraduría 41 Judicial II Para Asuntos Administrativos, a fin de que se corrijan los posibles errores de transcripción del acta, como se señaló en las consideraciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**YUDY YINETH MORENO CORREA**

**Juez**

<p><b>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b> La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m.</p> <p><b>KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR</b> Secretaria</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------